

Montevideo, 08 de junio de 2020

COMPLEMENTO Y AJUSTES AL DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES PARA EL RETORNO GRADUAL DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE PRIMERA INFANCIA
(Sesión ordinaria N°7, con fecha 27 de mayo de 2020)

A la luz de actualizaciones de las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria (MSP - Grupo de Expertos), el Consejo Coordinador de Educación en la Primera Infancia, en sesión ordinaria N°8 del día de la fecha, resuelve se incorporen los siguientes ajustes:

En relación al ITEM 4:

- ✓ Sobre el uso de mascarillas de niños y niñas: la no recomendación de su uso, se hace extensivo para niños y niñas de 4 y 5 años.
Asimismo, no se deberá utilizar mascarillas por parte de niños y niñas, en oportunidad de actividades motoras de mayor intensidad.
- ✓ Se agrega como recomendación, la consideración del uso de la máscara facial de acetato (comercial o de elaboración artesanal) para el personal del centro.
Se detalla gráficamente, características necesarias de la máscara facial



En relación al ITEM 7:

- ✓ Atento a las nuevas evidencias científicas, se desestima el uso obligatorio de alfombras sanitarias, en centros de primera infancia.

En relación al ITEM 14:

- ✓ Atento a la nueva evidencia científica, se ajusta la recomendación referida al distanciamiento mínimo entre personas, pasando a ser de 2 metros.

En relación al ANEXO 1:

- ✓ Se procede a corregir la nómina de patologías definidas como comorbilidades en la población con alta susceptibilidad a COVID-19.

Consejo Coordinador de la Educación para la Primera Infancia

Avalan este documento MEC, CEIP/ANEP, INAU, MSP, SINTEP, Centros Privados de Primera Infancia, SNC/MIDES, UCC/MIDES.

Elaborado por representantes de MEC: Sandra Ravazzani y Denise Courtoisie; CEIP/ANEP: Fanny Ramírez y Mercedes Pirelli; INAU: Muriel Presno, Adela Telles y Javier Alliaume; MSP: Alicia Fernández y María Mercedes Pérez; SINTEP: Claudia Lártiga y Laura Romero; CeIPv: Andrea Silva; SNC/MIDES: Andrea Barcia; UCC/MIDES: Verónica Pandolfo; Secretaría Técnica CCEPI: Susana Origüela.

ANEXO 1

POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID-19

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2.

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos.* 16. VIH con carga viral elevada.
16. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días.
17. Esplenectomizados.
18. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados.
19. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
20. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
21. Embarazadas.
22. Obesidad mórbida (IMC > 40).
23. Hepatopatías Crónicas*.

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH).